



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581 2117

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2015-MPC

Cañete, 26 de junio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N°198-2015-UNDC/CO/MABA/P, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, quienes solicitan ampliación de plazo hasta el 11 de julio del 2018 y uso de siete (07) ambientes y tres (03) baños que se encuentran en la parte periférica del Auditorio de la Casa de la Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo en su Artículo 20º numeral 23) establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, en su artículo 77.3, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20º de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por Acuerdo de Concejo N°046-2013-MPC de fecha 11 de julio de 2013, se aprueba el convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, con el objeto de otorgar en uso a título gratuito catorce (14) ambientes de la CASA DE LA CULTURA-CAÑETE. Se suscribe en fecha 11 de julio de 2013 el convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, con una duración de (02) años, pudiendo renovarse por única vez según acuerdo de las partes;

Que, mediante Oficio N°198-2015-UNDC/CO/MABA/P de fecha 16 de abril de 2015, la Universidad Nacional de Cañete, atendiendo al convenio mencionado, solicita ampliación de plazo hasta el 11 de julio de 2018 y uso de los siete (07) ambientes y tres (03) baños que se

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

///...

Pág. N° 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2015-MPC

encuentran en la parte periférica del Auditorio de la Casa de la Cultura, adjuntando un proyecto de Adenda al Convenio Interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, expresando que habiendo realizado un segundo examen de admisión 2015, la población estudiantil se ha duplicado. Al mismo tiempo, hace de conocimiento que debido a gestiones administrativas se dilata la ejecución de las obras en el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete al Fundo Don Luis, solicitando ampliación de plazo hasta el 11 de julio de 2018 y uso de los siete (07) ambientes y tres (03) baños, adjuntando proyecto de adenda;

Que, el objeto de la adenda propuesta, justamente se sustenta en que se hace insuficiente para poder ejecutar obras en el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete, por ello convienen en suscribir esta adenda con la finalidad de modificar la cláusula sexta del convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Universidad Nacional de Cañete, prorrogando el plazo de dos (02) años a cinco (05) años, el cual culminará el 11 de julio del 2018. Asimismo, al ser el segundo año de funcionamiento de la Universidad y haber realizado un nuevo examen de admisión el presente año, la población estudiantil se ha duplicado; solicitando modificar la cláusula cuarta del referido convenio a fin de otorgar también en afectación en uso siete (07) ambientes y tres (03) baños que se encuentran en la parte periférica del auditorio de la casa de la cultura;

Que, se advierte que el convenio fue suscrito el 11 de julio de 2013, siendo la fecha de su culminación el 11 de julio de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, de acuerdo a la Cláusula Novena del convenio, se tiene que las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estimen conveniente, mediante adenda;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 226-2015-AJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina que es viable aprobar la adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, debiendo autorizarse al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán-Alcalde Provincial, la suscripción del mismo, sugiriéndose el plazo sea por un año, por los fundamentos expuestos en el presente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

///...

Pág. N° 03

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2015-MPC

Que, se cuenta también con el Dictamen N°005-2015-CDSyH-MPC y de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, quienes luego de análisis y conclusión, recomiendan aprobar la solicitud presentada por el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, por consiguiente aprobar la adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, considerándose la ampliación del convenio por un año y la utilización de un ambiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, por el término de un (01) año, venciendo el día 11 de julio del 2016y la factibilidad de uso de un ambiente de la Casa de la Cultura, de acuerdo a los considerandos expuestos y que se anexan al presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la firma de la Adenda al Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, según lo estipulado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas accionar lo conveniente para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo al interesado y, a las unidades Orgánicas de la Corporación Edil para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE